

Master Services Agreement



1. Partes

1.1. "VTEX", persona jurídica cuya personalidad se detalla en el Anexo 1 - ORDER FORM, y, por otra parte, la "Contratante", segunda persona jurídica descrita en el Anexo 1, desean celebrar este "Contrato", con las cláusulas y condiciones aquí previstas, a las cuales se obligan desde la fecha de firma del Anexo 1.



2. Objeto

2.1. Por medio del presente Contrato, VTEX se obliga a prestar a la Contratante los servicios detallados en el Anexo 1 y demás anexos que se lleguen a celebrar ("Servicios").



3. Precio y Condiciones de Pago

- 3.1. La Contratante deberá pagar a VTEX por los Servicios, los montos indicados en el Anexo 1 y/o demás anexos, de ser aplicable, de conformidad con las condiciones allí especificadas.
- 3.2. Cada una de las Partes será responsable, según lo requiera la legislación aplicable, de identificar y pagar todos los impuestos y otras tasas y cargos gubernamentales (y cualquier penalización, interés y otras adiciones a los mismos) que se le impongan sobre o con respecto a las transacciones y pagos en virtud de este Contrato.
 - **3.2.1.** Todas las tasas a pagar por la **Contratante** no incluyen los impuestos indirectos, salvo que la legislación aplicable exija lo contrario. **VTEX** podrá cobrar a la **Contratante** los impuestos indirectos aplicables que **VTEX** esté legalmente obligada o autorizada a cobrarle.



- **3.2.2.** Todos los pagos que la **Contratante** realice en virtud de este **Contrato** se efectuarán libres de cualquier deducción o retención, según lo exija la ley.
- **3.2.3.** En caso de que se exija alguna de dichas deducciones o retenciones (incluidas, entre otras, las retenciones de impuestos transfronterizos) sobre cualquier pago, la **Contratante** pagará las cantidades adicionales que sean necesarias para que el importe neto que **VTEX** reciba sea igual al importe adeudado y pagadero en ese momento en virtud del presente **Contrato**.
- 3.3. Cualquier retraso en cualquier pago por parte de la Contratante autorizará a VTEX, hasta el pago de las facturas que estén impagas, a limitar el acceso al ambiente administrativo de la Plataforma VTEX, de manera que la Contratante podrá acceder a dicho ambiente pero no podrá efectuar cambios en los precios, productos o cambiar cualquier condición referente a su comercio electrónico. Para mayor clarificación, esto no implica la suspensión de los Servicios y la tienda online de la Contratante seguirá activa, si fuera aplicable.
- 3.4. En el caso de que el retraso de la Contratante sea superior a 60 (sesenta) días contados desde el plazo previsto, VTEX, hasta el pago de las facturas que estén impagas, podrá inactivar el ambiente de la Contratante. Es decir, la tienda online de la Contratante quedará indisponible. La suspensión de los Servicios no liberará a la Contratante de sus obligaciones de pago en virtud del presente Contrato. La Contratante acepta que VTEX no será responsable ante la Contratante ni ante ningún tercero de las responsabilidades, reclamaciones o gastos derivados o relacionados con la suspensión de los Servicios como consecuencia del impago de la Contratante.



4. Obligaciones de VTEX

- **4.1.** Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en este **Contrato** y la ley vigente, son obligaciones de **VTEX**:
 - **4.1.1.** Proporcionar los **Servicios** de manera adecuada otorgando la infraestructura de procesamiento necesaria para que la **Plataforma VTEX** esté en funcionamiento de forma regular de acuerdo con la cláusula 5 de este **Contrato**.
 - **4.1.2.** Mantener actualizada la infraestructura de hospedaje con respecto a los programas de protección contra acciones criminales o irregulares de terceros.
 - **4.1.3.** Cumplir con las obligaciones establecidas en la cláusula 13 de este **Contrato**.
 - **4.1.4.** Asumir todas las disposiciones y obligaciones establecidas en la legislación local, como la fiscal y la laboral, incluyendo los actos de sus empleados y contratistas.



- **4.1.5.** Garantizar que todas las licencias necesarias para la realización de los **Servicios** objeto de este **Contrato** estén vigentes y conformes con la legislación local.
- **4.1.6.** Proveer el soporte vía tickets aplicable para los **Servicios** adquiridos por la **Contratante** sin costo adicional.
- **4.1.7. VTEX** podrá, a su discreción, implementar en la **Plataforma VTEX** servicios beta, es decir, nuevos servicios o funcionalidades en fase de prueba que pueden ponerse a disposición de la **Contratante** para que los pruebe a su discreción ("**Servicios Beta**"). Cualquier uso de los **Servicios Beta** estará sujeto a los términos específicos de dicha funcionalidad o servicio, que se suscriban las **Partes**.
- **4.1.8.** Respetará el honor y la moral de la **Contratante** y sus empleados, tanto en la relación recurrente entre las **Partes**, como externamente ante terceros, actuando siempre de buena fe.



5. Nivel de Servicio (SLA)



- 5.1. VTEX, siempre que la Contratante cumpla con sus obligaciones en virtud del presente Contrato, es técnicamente capaz y se compromete a mantener los Servicios operativos y en el aire durante al menos el 99,7% del mes, siendo por lo tanto éste el porcentaje mínimo de tiempo de disponibilidad ("SLA") que VTEX se compromete a mantener sobre la Plataforma VTEX.
- 5.2. VTEX hará todo lo posible para mantener la estabilidad de la Plataforma VTEX conforme al SLA descrito en el ítem 5.1. El SLA del periodo verificado de la Plataforma VTEX ("SLA Verificado") es calculado considerando los minutos totales de dicho mes y disminuyendo la suma de eventuales indisponibilidades ocurridas ese mismo mes.
 - **5.2.1.** "Indisponible" e "Indisponibilidad" significan que la Plataforma VTEX no está accesible para todos los eventuales clientes finales de la Contratante, incluidas todas las cuentas vinculadas a esta última, o en caso de que el entorno



administrativo (admin) de la **Plataforma VTEX** sea inaccesible para todos los Sponsor Admins de la **Contratante**.

5.3. En caso de incumplimiento con el SLA, se otorgará un crédito a la Contratante ("Créditos de Servicio"), calculado mediante la aplicación de un porcentaje, según la tabla siguiente del presente literal, sobre el monto mensual facturado a la Contratante en el mes en que ocurra el incumplimiento del SLA de acuerdo con la tabla a continuación:

SLA Verificado	Porcentaje de Crédito de Servicio
Entre 0,01% y 1,00% inferior al contratado	10%
Mayor que 1,00% inferior al contratado	20%

- **5.3.1.** Los **Créditos de Servicio** solamente serán otorgados para los pagos futuros adeudados por la **Contratante** en virtud de este **Contrato**, siempre y cuando la **Contratante** esté al día con el pago de sus facturas. Los **Créditos de Servicio** no podrán ser transferidos ni abonados a ningún otro contrato. La solución única y exclusiva para la **Contratante** con respecto a cualquier indisponibilidad de la **Plataforma VTEX** será la recepción de **Créditos de Servicio**.
- **5.3.2.** Para recibir el **Crédito de Servicio**, la **Contratante** deberá empezar una solicitud por medio del sistema de asistencia de **VTEX**. La requisición deberá ser tramitada y recibida por **VTEX** hasta el último día del mes subsecuente al periodo de la indisponibilidad. Si el **SLA Verificado** en dicha solicitud es inferior al **SLA** contratado, **VTEX** otorgará el **Crédito de Servicio** en la factura para el mes siguiente a la constatación de la ocurrencia.
- **5.4.** No contarán para el cálculo del **SLA** los siguientes casos:
 - **5.4.1.** Fallas en la realización de ventas *online* y/o sobrecarga de la infraestructura de alojamiento debido a cambios en la configuración de la **Plataforma VTEX** que sean de responsabilidad de la **Contratante** o de terceros a su servicio, incluyendo aplicaciones VTEX IO producidas por terceros o personalizaciones en la tienda de la **Contratante** que no estén disponibles originalmente en la **Plataforma VTEX**.
 - **5.4.2.** En caso de interrupciones necesarias por parte de **VTEX** para la realización de ajustes técnicos o de mantenimiento de la **Plataforma VTEX**, cuya realización será informada por **VTEX** con aviso previo razonable, no inferior a 48 (cuarenta y ocho) horas. En la mayor parte de los escenarios la mantención programada no impacta en el flujo de ventas de los clientes de **VTEX**, causando solamente una latencia más grande de lo normal. **VTEX** siempre busca hacer estas mantenciones en las horas de menor afluencia global para impactar lo mínimo posible las ventas de sus clientes.



- **5.4.3.** En caso de la realización de cualquier intervención de emergencia que surja por la necesidad de preservar la seguridad de la **Plataforma VTEX**, diseñada para prevenir o detener la actuación de *hackers* o para implementar soluciones de emergencia y seguridad para la **Plataforma VTEX**. Por ser situaciones de emergencia graves, **VTEX** no tendrá obligación de informar al cliente con antelación acerca de cualquier interrupción en la **Plataforma VTEX**, siendo estas las situaciones que pongan en riesgo el regular funcionamiento de la **Plataforma VTEX** y para garantizar la seguridad de la totalidad de los usuarios frente a vulnerabilidades detectadas tan pronto dicha vulnerabilidad ocurra, incluyendo pero sin limitarse a: (i) Zero Day Vulnerabilities, (ii) Ataques DDoS, (iii) Explotación de vulnerabilidades con acceso a sistemas de información y (iv) Ataques Ransomware.
- **5.4.4.** Suspensión de la prestación de los **Servicios** por (i) determinación de las autoridades competentes; (ii) incumplimiento por parte de la **Contratante** de las cláusulas del **Contrato**; o (iii) recepción de notificación alegando que el contenido de la **Contratante** infringe derechos de propiedad intelectual de terceros.
 - **5.4.4.1.** En el caso de la recepción de dicha notificación, **VTEX** comunicará a la **Contratante** sobre el tema y la **Contratante** tendrá un plazo de 2 (dos) días para adecuarse, a menos que la notificación establezca un plazo menor.
- **5.4.5.** En el caso de que se exceda el límite máximo diario de usuarios que acceden a la **Plataforma VTEX**, correspondiente al doble del promedio diario de visitantes de los últimos 60 (sesenta) días, siempre que la **Contratante** no informe de antemano a **VTEX**, con hasta 7 (siete) días de anticipo, cualquier circunstancia que pueda someter a la **Plataforma VTEX** a una carga inusual de demanda. A pesar de que la **Plataforma VTEX** sea autoescalable, si el número de accesos sube repentinamente sin que **VTEX** haya sido avisada de esta tendencia y se haya podido preparar para ese incremento de accesos, puede crear una inestabilidad en la **Plataforma VTEX** y amenazar su disponibilidad como un todo.
- **5.4.6.** En el caso de sobrecarga realizada por la **Contratante** o por terceros de su contratación via *WebService* (**API**), importación al sistema **VTEX** de datos por el ambiente administrativo, consultas externas a servicios propios de la **Contratante** o de terceros . En tal caso, si es necesario, **VTEX** podrá suspender temporalmente los **Servicios**. Un flujo de información 10 (diez) veces mayor que el promedio observado en los 15 (quince) días anteriores a la ocurrencia se considerará una sobrecarga.
- **5.4.7.** Inestabilidades de softwares o servicios que se encuentren por fuera del control de **VTEX**, como por ejemplo, pero sin limitarse a disrupciones en la red básica de telecomunicaciones o en servicios centrales de proveimiento de cloud pública.
- **5.4.8.** Ejecución de pruebas de seguridad en la **Plataforma VTEX** (test de penetración o scans de vulnerabilidad) que puedan causar impactos en su disponibilidad. Dichas pruebas de seguridad deben ser solicitadas previamente por la **Contratante** y aprobadas por **VTEX**.

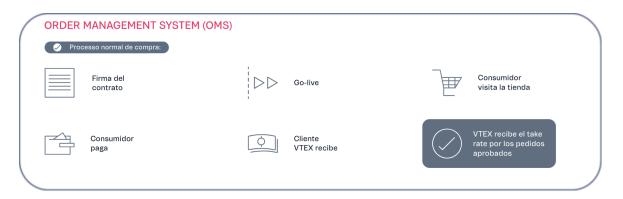




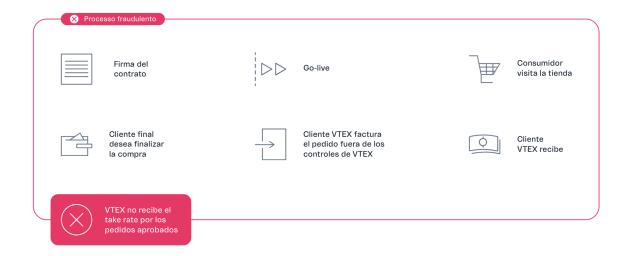
6. Obligaciones de la Contratante

- **6.1.** Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en este **Contrato** y la ley vigente, son obligaciones de la **Contratante**:
 - **6.1.1.** Realizar los pagos indicados en el **Contrato** puntualmente, en los términos de la cláusula 3 y los anexos que lleguen a suscribirse.
 - **6.1.2.** Informar a **VTEX** acerca de cualquier modificación en su información de registro. La ausencia de notificación a **VTEX** por parte de la **Contratante** sobre dichos cambios, resultará en el uso válido de **VTEX** de los datos proporcionados inicialmente.
 - **6.1.3.** Mantener actualizada la pestaña "Contactos" del módulo de facturación en la **Plataforma VTEX** con los contactos financieros.
 - **6.1.4.** Realizar todos los esfuerzos posibles para responder rápidamente a todos los contactos realizados por **VTEX** a la **Contratante**, a través de tickets en la **Plataforma VTEX** u otros canales de contacto.
 - **6.1.5.** Administrar la operación de los **Servicios** prestados por **VTEX** para soluciones de *e-commerce* ("**Plataforma VTEX**") y gestionar lo que sea necesario para lanzar y mantener su tienda *online* a través del módulo administrativo provisto por **VTEX**, como también ser responsable por las acciones de aquellos con quien comparta acceso directamente o vía el Sponsor Admin a dicho módulo y/o cualquier persona que tenga acceso a la clave de gerenciamiento de la **Contratante** de la **Plataforma VTEX** y de cualquier otro servicio que pueda interferir en la tienda online de la **Contratante**.
 - **6.1.6.** Responsabilizarse, de manera integral y exclusiva, por las actividades realizadas directamente o por subcontratistas y representantes en la **Plataforma VTEX** por medio del uso de los **Servicios**, tales como: la calidad y origen de los productos y servicios comercializados; por cualquier configuración realizada en la **Plataforma VTEX** por la **Contratante** o terceros a su pedido que genere perjuicio, aunque **VTEX** haya sido consultada, liberando a **VTEX** de cualquier responsabilidad a este respecto.
 - **6.1.7.** No utilizar las **Application Programming Interfaces** ("**API's**") de la **Plataforma VTEX** para integraciones con otros sistemas que generen pedidos fuera del **Order Management System** ("**OMS**") de la **Plataforma VTEX**, incluyendo pero sin limitarse al uso de **API's** como parte de sistemas que integren *marketplaces* al **Enterprise Resource Planning** ("**ERP**") y no registren los pedidos en la **Plataforma VTEX** y/o sistemas no homologados por **VTEX**.





6.1.7.1. La **Plataforma VTEX** permite a la **Contratante** realizar integraciones con otros softwares, APPs, o marketplaces, a través de las **API's** y como el modelo de precio de **VTEX** considera el valor de las órdenes registradas en el **OMS**, el uso de los **Servicios** impidiendo el registro de los pedidos en la **Plataforma VTEX**, conforme el ejemplo ilustrado abajo, se considerará como un incumplimiento grave del **Contrato** y la **Contratante** deberá pagar el valor correspondiente a 6 (seis) veces el monto de la última facturación mensual emitida por **VTEX** para la **Contratante** y eventual terminación unilateral por parte de **VTEX**, según lo dispuesto en la cláusula 10.3.



6.1.8. Conceder acceso a la **Plataforma VTEX** solamente para los usuarios que deban tener acceso para la realización de las actividades objeto de este **Contrato**, así como responsabilizarse por las actividades practicadas en la **Plataforma VTEX** por todos los usuarios a los cuales haya concedido acceso, incluído el Sponsor Admin previsto en el **Anexo 1**.

6.1.9. No utilizar la **Plataforma VTEX** para:

- (i) mostrar o transmitir material pornográfico de cualquier naturaleza;
- (ii) transmitir material ilegal, engañoso, acosador, difamatorio, abusivo, fraudulento, amenazante, dañino, groseramente ofensivo o de cualquier otra manera objetable;
- (iii) transmitir material que contenga virus o cualquier otro programa o código dañino;
- (iv) obtener, publicar o distribuir información personal sobre terceros sin su consentimiento;



- (v) publicar o transmitir cualquier material que pueda infringir los derechos de autor, marca registrada, imagen comercial u otros derechos de propiedad intelectual de cualquier otra persona o los derechos exclusivos de un tercero;
- (vi) almacenar archivos no relacionados con el sitio web de la Contratante;
- (vii) defender, ayudar o describir métodos de piratería informática o de violación de las medidas de seguridad;
- (viii) ofrecer o llevar a cabo actividades relacionadas con juegos de azar, sorteos, loterías, esquemas piramidales o esquemas similares;
- (ix) crear un portal anónimo;
- (xi) violar cualquier ley federal, estatal o local o regulación de un organismo gubernamental. Además, la **Contratante** garantiza que es el único responsable de los productos y/o servicios que ofrece a través de su sitio web, así como del cumplimiento de todas las normas y leyes aplicables en el ámbito de las actividades desarrolladas en el respectivo sitio web;
- **6.1.10.** Respetará el honor y la moral de **VTEX** y sus empleados, tanto en la relación recurrente entre las **Partes**, como externamente ante terceros, actuando siempre de buena fe.
- 6.2. Considerando que VTEX no tiene control sobre cómo la Contratante utiliza los Servicios ni sobre los productos y/o servicios que comercializa en su tienda online, la Contratante acepta que será la única y exclusiva responsable por el uso y la operación de su tienda online en la Plataforma VTEX, incluyendo, pero sin limitarse a toda y cualquiera customización, funcionalidad y recursos añadidos a la Plataforma VTEX. Por esta razón, la Contratante está de acuerdo con que VTEX no será responsable por eventuales quiebres de SLA y por vulnerabilidades de seguridad que hayan sido causados por la implementación o el funcionamiento de tales funcionalidades y/o customizaciones por parte o a pedido de la Contratante, a menos que hayan sido previamente acordadas por escrito con VTEX.
- 6.3. La Contratante reconoce que al empezar el acceso a la Plataforma VTEX, todos los módulos del Master Data (solución de base de datos sobre sus clientes finales) estarán inaccesibles al acceso externo. En caso de que la Contratante publique el Master Data para integraciones y visualizaciones externas, será la única y total responsable de las pérdidas y daños, incluyendo, pero sin limitarse a, los resultantes de las fugas de datos que se produzcan en la Plataforma VTEX, y mantendrá a VTEX indemne de cualquier responsabilidad relacionada ante terceros. Además, la Contratante entiende que el uso de la encriptación es el método más adecuado para la protección de la información, comprometiéndose a utilizarla siempre que sea posible.
- **6.4.** La **Contratante** declara que, siempre que **VTEX** disponga de una aplicación certificada sustancialmente similar, la **Contratante** no integrará la **Plataforma VTEX** con partners que no proporcionen APPs Certificadas por **VTEX**.
 - **6.4.1.** En el caso de que no esté disponible una aplicación certificada sustancialmente similar y la **Contratante** desee utilizar en la **Plataforma VTEX** una APP no certificada por **VTEX**, la **Contratante** acepta que **VTEX** no tendrá ninguna responsabilidad por eventuales incumplimientos de **SLA** ni pérdidas y daños que



puedan surgir o estar relacionados con dicha integración o uso de la aplicación no certificada.



7. Confidencialidad

- 7.1. Todas la información divulgada por una Parte ("Parte Transmisora") a otra Parte ("Parte Receptora") en razón de los Servicios, antes o después de la celebración del Contrato, por cualquier medio, incluyendo, entre otros, información relacionada con la tecnología, datos técnicos o científicos, planes, estrategias, pronósticos, know-how, secretos comerciales, investigación, productos, servicios, inventos (patentables o no), ideas, materiales, procesos, design, dibujos, esquemas, modelos, muestras, programas de computadora, nombres y datos de clientes, empleados o proveedores, así como otras formas de información tangibles o intangibles, independientemente de si dicha información se identifica o no como confidencial, se denominará en adelante "Información Confidencial".
- 7.2. La Información Confidencial no incluirá: información (i) revelada por ley o por orden de un tribunal o agencia gubernamental; (ii) que sea o se dé a conocer por el público por un hecho no atribuible a la Parte Transmisora, siempre que sea debidamente acreditado; (iii) desarrollada independientemente de la Parte Receptora; o (iv) otorgada a la Parte Receptora de forma no confidencial por terceros que no sean la Parte Transmisora, antes o después de celebración del Contrato, y sin incumplir ninguna obligación de confidencialidad.
- 7.3. La Parte Receptora acuerda: (i) tratar la Información Confidencial con al menos tanto cuidado como trata su propia Información Confidencial; (ii) notificar a la Parte Transmisora inmediatamente y por escrito sobre cualquier uso o apropiación indebida de la Información Confidencial sobre las cuales tenga conocimiento; y (iii) usar la Información Confidencial únicamente en el ámbito de la discusión, evaluación y desempeño de los Servicios.
- 7.4. VTEX podrá divulgar la Información Confidencial a sus empleados, agentes, afiliados y subcontratistas que necesiten conocer dicha Información Confidencial para cumplir con las obligaciones contenidas en este Contrato al firmar un Acuerdo de Confidencialidad, y la Contratante deberá hacer lo mismo con relación a sus empleados y terceros, siendo que cada Parte asumirá la responsabilidad total por los actos y omisiones de sus contratistas y empleados que violen esta cláusula.
- 7.5. La Parte Receptora deberá volver a la Parte Transmisora o destruir, a discreción exclusiva de la Parte Transmisora, toda la Información Confidencial, cualquier copia (como backup de información para fines de archivo), y todos los documentos y materiales que contengan cualquier parte de la Información Confidencial, bien como cesará y hará con que sus empleados dejen de usar la Información Confidencial inmediatamente después de la terminación o rescisión de este Contrato o de la solicitud por escrito de la Parte Transmisora a tal efecto. A pesar de la destrucción o devolución de la Información Confidencial, la Parte Receptora seguirá estando obligada por sus obligaciones bajo este Contrato.



- 7.6. Las Partes reconocen que cualquier incumplimiento u omisión de sus respectivas obligaciones en virtud de esta cláusula puede causar daños inmediatos e irreparables a la otra Parte que no pueden compensarse adecuadamente, y que en caso de incumplimiento u omisión y además de todos los demás recursos legales o de equidad, la Parte afectada tendrá derecho a buscar acciones preventivas de cualquier tribunal o jurisdicción competente sin la necesidad de probar daños reales o caución u otra garantía.
- **7.7.** La obligación de confidencialidad permanecerá en plena vigencia y efecto durante la vigencia del **Contrato** y durante otros cinco (5) años después de su terminación.



8. Propiedad Intelectual

- 8.1. Los derechos de propiedad de la Plataforma VTEX son y seguirán siendo propiedad exclusiva de VTEX y, según este Contrato, incluidos pero sin limitarse a eventuales desarrollos y nuevas funcionalidades, mejoras introducidas con bases en comentarios y sugerencias de clientes, entre otros. Por medio de este Contrato, sólo se autoriza el uso de los Servicios por la Contratante. VTEX declara que posee los derechos necesarios para autorizar el uso de la Plataforma VTEX por la Contratante. La Contratante no puede modificar ni eliminar ninguna marca comercial VTEX, tampoco su nombre comercial, de donde aparece en la Plataforma VTEX. Ninguna disposición contenida en este documento otorga a la Contratante ningún derecho sobre la marca VTEX o su nombre comercial.
- **8.2.** La **Contratante** no puede impugnar, asesorar o cooperar con terceros para impugnar la marca comercial o el nombre comercial de **VTEX** o su registro, ni puede intentar registrar ninguna marca comercial o nombre comercial que pueda causar confusión con la marca comercial o el nombre comercial de **VTEX**.
- 8.3. Dado que la Contratante puede almacenar datos de su propiedad en la base de datos de la Plataforma VTEX, queda claro que dichos datos de la Contratante son propiedad única y exclusiva de la Contratante, quien autoriza el intercambio anónimo de sus datos con la Plataforma VTEX para que mejore sus productos y servicios. El conjunto de datos anónimos agregados se puede utilizar para habilitar funciones como la evaluación comparativa y las publicaciones que pueden ayudar a comprender las tendencias de los datos, así como para ayudar a VTEX a escalar su infraestructura.
- 8.4. La Contratante autoriza a VTEX a usar su nombre, marca e imagen ("Imagen") para la divulgación de cualesquiera actividades relacionadas a la prestación de los Servicios, incluyendo el lanzamiento de la tienda en línea de la Contratante y publicaciones de casos de negocios ("business cases"), siendo que en ningún caso podrá VTEX utilizar la Imagen de manera comprobadamente perjudicial para la Contratante.





Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información



El cliente final (interesado), al hacer una compra, inserta sus datos personales en el ambiente de la Contratante (responsable).



Los Datos Personales son tratados por VTEX (encargada) para proveer los Servicios para la Contratante.



El tratamiento de datos personales exige el almacenamiento de los datos con AWS (sub encargada)



La Contratante está protegida en todos estos pasos con el DPA y la postura de seguridad de VTEX.



Caso el cliente final ejerza cualquier derecho relacionado a sus Datos Personales, por intermedio de la Contratante, les atenderemos dentro del plazo legal.

- 9.1. Para los propósitos de este Contrato, se consideran los siguientes: (i) "Datos Personales" significa cualquier información relacionada con la persona física identificada o identificable; (ii) "Tratamiento" de Datos Personales las siguientes operaciones realizadas por VTEX por medios automáticos: recopilación, registro, organización, estructuración, almacenamiento, recuperación, transmisión, eliminación o destrucción; (iii) "Responsable" significa la Contratante a quien compete las decisiones sobre el Tratamiento, tales como sus fines y los respectivos medios, en los términos de la ley de protección de datos aplicable; y (iv) "Encargado" significa VTEX, la cual realiza el Tratamiento de los Datos Personales por cuenta del Responsable.
- 9.2. VTEX realizará el Tratamiento de los Datos Personales en total conformidad con: (i) las instrucciones de la Contratante; (ii) la ley aplicable; (iii) los términos de este Contrato. Todos los empleados y contratados de VTEX con acceso a Datos Personales deben mantener por escrito su confidencialidad.
- 9.3. El control de los Datos Personales es responsabilidad exclusiva de la Contratante, quien tiene la relación con el titular de los Datos Personales y a quien se le exige tener una base jurídica adecuada para que los datos sean Tratados por VTEX de acuerdo con la orientación de la Contratante, así como adoptar medidas técnicas y administrativas relativas a su ambiente y configuraciones en la Plataforma VTEX. VTEX actuará como Encargada de los Datos Personales, en relación al objeto de este Contrato, realizando el Tratamiento a nombre de la Contratante.
- 9.4. VTEX puede compartir los Datos Personales con compañías contratadas para el Tratamiento de los Datos Personales, incluyendo pero no limitado a, medios e integradores de pagos y sub encargados de almacenamiento en la nube, y en este caso, dichas compañías garantizarán, como mínimo, las protecciones y



salvaguardas previstas en este **Contrato** y en el *Data Processing Addendum* ("**DPA**").

- 9.5. VTEX se compromete a Tratar los Datos Personales a los que tiene acceso en virtud de este Contrato, únicamente dentro de los límites aquí establecidos y a mantener los Datos Personales almacenados exclusivamente por el tiempo y las finalidades necesarias para desarrollar los Servicios, poniéndolos a la disposición de la Contratante al final de los Servicios y excluyéndolos tan pronto no sean más necesarios. VTEX no utilizará los Datos Personales en beneficio propio o de ningún tercero que no sea la Contratante, que es la Responsable por los Datos Personales, ni los revelará a terceros no relacionados en la cláusula anterior.
- 9.6. La divulgación de Datos Personales por parte de VTEX solo puede ocurrir en las siguientes circunstancias: (i) cuando sea necesario para el procesamiento de acuerdo con las pautas de la Contratante y (ii) si se requiere que VTEX divulgue Datos Personales por determinación de autoridad competente, orden judicial o incidente de seguridad, en los términos del DPA.
- 9.7. La Contratante sólo podrá realizar cualquier tipo de prueba de penetración ("pentest") o escaneo de vulnerabilidad en la Plataforma VTEX si es previamente autorizada por VTEX y previo cumplimiento del procedimiento preestablecido para solicitar pruebas de seguridad. Ningún tercero está autorizado a realizar dichas pruebas. Todos los resultados o informes de los escaneos de vulnerabilidad o pentests realizados por la Contratante y/o en su nombre pertenecerán exclusivamente a VTEX. En ningún caso VTEX será responsable de los costos relacionados con las pruebas de penetración realizadas por la Contratante.
- **9.8.** Es parte integral Contrato el DPA. disponible de este https://vtex.com/us-en/data-processing-addendum/; la Política de Privacidad de VTEX, disponible en: https://vtex.com/br-pt/vtex-privacy-policy/; y la Postura de disponible de VTEX, https://vtex.com/us-en/security/security-practices/. Estos links podrán ser actualizados a cualquier tiempo y, en estos casos, VTEX remitirá un aviso a la Contratante.



Plazo y Terminación

- 10.1. El Contrato entrará en vigencia en la fecha de la firma del Anexo 1, y permanecerá en vigencia durante el plazo establecido en el Anexo 1 ("Plazo"). El Contrato se extenderá automáticamente por períodos adicionales equivalentes al Plazo, y así sucesivamente, a menos que cualquiera de las Partes notifique por escrito a la otra con noventa (90) días de antelación de su intención de no renovar el Contrato.
- **10.2. VTEX** también puede, a su sola discreción y en cualquier momento, terminar este **Contrato** inmediatamente si descubre que la **Contratante** está utilizando los



Servicios de manera fraudulenta, o si la **Contratante** está usando *spam* (envío de correo electrónico o cualquier otro tipo de mensaje electrónico no autorizado, de carácter general, para llevar a cabo publicidad no solicitada, o para cualquier otro propósito, que pueda dar lugar a una queja de sus destinatarios y/o cualquier agencia).

- 10.3. El Contrato puede ser terminado por cualquiera de las Partes debido a un incumplimiento no resuelto del Contrato. En caso de existir un incumplimiento del Contrato, la Parte inocente notificará a la otra Parte de tal incumplimiento, solicitando su cumplimiento dentro de un máximo de quince (15) días naturales a partir de la fecha de entrega de la notificación. Si la Parte infractora no soluciona el incumplimiento dentro de ese período, la Parte inocente podrá terminar este Contrato con justa causa.
- 10.4. VTEX podrá suspender los Servicios temporalmente y de manera inmediata en el evento de que reciba una notificación alegando que el contenido de la Contratante viola o infringe derechos de propiedad intelectual de terceros, sin que dicha suspensión implique ningún pago o indemnización para la Contratante o cuente para el cálculo del SLA Verificado, conforme cláusula 5.4.4.
- 10.5. La terminación del Contrato, sea por no renovación, por terminación unilateral, común acuerdo o por resolución, no exime a la Contratante del pago de cualquier monto adeudado, siempre que los Servicios respectivos hayan sido provistos por VTEX.
- 10.6. Este Contrato también puede ser terminado inmediatamente por cualquiera de las Partes por justa causa e independientemente de cualquier aviso judicial o extrajudicial, en el caso de (i) la imposibilidad de continuar ejecutando el Contrato como resultado de una prohibición legal o reglamentaria; o (ii) quiebra, recuperación judicial o extrajudicial, disolución o liquidación judicial o extrajudicial de cualquiera de las Partes, solicitada o aprobada.
- 10.7. VTEX podrá terminar el Contrato sin penalización y/o indemnización, siempre que VTEX notifique a la Contratante con al menos 150 (ciento cincuenta) días de antelación.





Responsabilidad Limitada de VTEX



En la Plataforma VTEX, todos los clientes están conectados a una misma estructura



Nuestra Plataforma está en constante reformulación y mejoria



La Plataforma puede contener bugs aún no conocidos



Si pasa algún problema en la Plataforma, todos los clientes serán impactados



Una compensación colectiva por la inestabilidad provocaría un deseguilibrio financiero

- 11.1. VTEX queda expresamente exonerada de cualquier responsabilidad por los daños incurridos por la Contratante durante la ejecución de este Contrato, incluyendo, entre otros, daños directos, indirectos, morales, punitivos, consecuentes, pérdida de ganancias, pérdida de oportunidades y pérdida de datos, independientemente de cualquier advertencia.
- 11.2. Sólo a modo de ilustración, VTEX no será responsable por:
 - 11.2.1. Pérdidas y daños resultantes:
 - (i) de las actividades desarrolladas por la Contratante en la Plataforma VTEX, o
 - (ii) del contenido vehiculado por la Contratante en la Plataforma VTEX.
 - **11.2.2.** Errores y/o interrupciones del **Servicio** causados por el uso de la **Plataforma VTEX** en combinación con otro *software*, aplicaciones de terceros, o en conjunto con otros componentes, interfaces, *hardware* y/o ambientes, en casos en que la interacción de la **Plataforma VTEX** con dichos materiales y/o equipos sean utilizados de forma autónoma.
 - **11.2.3.** Situaciones de "fuerza mayor" o "caso fortuito", es decir, cuando el motivo que impide el cumplimiento de la obligación no era previsible o evitable usando una diligencia normal, incluido pero sin limitar, el incumplimiento por parte de proveedores o subcontratistas (que no sean empresas del mismo grupo de **VTEX**), por ejemplo, grandes interrupciones en los servicios de nuestros *cloud providers* como AWS que impidan el correcto funcionamiento de la **Plataforma VTEX**, por ser esta un *cloud based software*.
 - 11.2.4. Violaciones de datos e información o vulnerabilidades resultantes de:
 - (i) actos de empleados, agentes o personas autorizadas por la **Contratante** para operar la **Plataforma VTEX**, o



- (ii) acciones criminales o irregulares por parte de terceros que no pueden evitarse al calificar como fraude o estar más allá de los límites de previsibilidad técnica en el momento de su ocurrencia.
- **11.2.5.** Imposibilidad de la **Contratante** de utilizar los **Servicios** cuando el motivo se deba a:
- (i) la terminación o suspensión del Contrato;
- (ii) la interrupción de **VTEX** de la oferta de ciertas funcionalidades de la **Plataforma VTEX**:
- (iii) solicitudes de servicios no requeridas por VTEX.
- **11.2.6.** Cualquier inversión, gasto o compromiso asumido por la **Contratante** en relación a este **Contrato** o el uso por parte de la **Contratante** de los **Servicios**.
- 11.2.7. Los daños derivados de las actividades realizadas desde cualquier acceso concedido y autorizado por la Contratante a la Plataforma VTEX, así como la modificación, eliminación, destrucción, daño, pérdida o falla al almacenar cualquier contenido o datos de la Contratante o de cualquier usuario al cual se haya dado acceso.
- 11.3. No obstante la exención de responsabilidad establecida en las cláusulas 11.1 y 11.2, si VTEX resulta responsable por el pago de cualquier indemnización bajo este Contrato, en ningún caso VTEX será responsable de indemnizar más del diez por ciento (10%) del monto total pagado por la Contratante a VTEX, en conformidad con las disposiciones del Anexo 1, durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la comunicación del perjuicio sufrido por la Contratante. Si se produce más de un (1) evento dañoso durante el período de referencia, los importes adeudados se sumarán y se limitarán al límite establecido en esta cláusula.
- **11.4.** Para mayor claridad, el tope de responsabilidad previsto en la cláusula 11.3. de ninguna manera debe ser entendido como un limitador de los derechos a **Créditos de Servicio** de la **Contratante** previstos en la cláusula 5.3.
- 11.5. Quedan excluidas de la exoneración de responsabilidad provisionada en esta cláusula las multas administrativas eventualmente impuestas directamente a VTEX después de decisión condenatoria firme y ejecutoriada en proceso administrativo, por medio de la cual quedará comprobado que VTEX no utilizó los protocolos de seguridad que se comprometió adoptar.





12. Demandas de Terceros







Configuraciones de la tienda por la Contratante



Go-live (lanzamiento de la tienda online)



Productos elegidos por la Contratante siendo vendidos



Cliente final compra los productos de la Contratante



Productos vendidos por la Contratante presentan algún tipo de problema



Cliente final busca una solución judicial

- 12.1. Considerando que VTEX no tiene ningún control sobre lo que la Contratante pone a disposición por medio de la Plataforma VTEX y de qué manera lo hace, la Contratante asume que es la única responsable por los productos y/o servicios que provee en la Plataforma VTEX, así como por el cumplimiento de las normas de protección al consumidor relacionadas con las actividades que desarrolla en la Plataforma VTEX.
 - **12.1.1.** Por lo tanto, la **Contratante** reconoce que bajo ninguna circunstancia **VTEX** será responsable por los daños o reclamos realizados por terceros perjudicados como resultado de las actividades realizadas en la **Plataforma VTEX**, incluyendo, pero sin limitarse a, los productos y contenidos hechos disponibles en la **Plataforma VTEX**, y se compromete a tomar todas las medidas necesarias para excluir a **VTEX** y mantenerla indemne de cualquier acción o reclamo, siendo responsable de asumir todos los costos y gastos, incluidos los honorarios de abogados y el pago de cualquier condena judicial.
- 12.2. Si la Contratante recibe una advertencia, incluso por parte de VTEX, de que su contenido o de una aplicación no certificada que utilice no puede seguir siendo utilizado o debe ser eliminado, modificado y/o desactivado para evitar la violación de la ley aplicable o de los derechos de terceros, la Contratante lo hará inmediatamente. Si la Contratante no toma las medidas necesarias, VTEX podrá desactivar dicho contenido, servicio y/o aplicación no certificada. Si VTEX lo solicita, la Contratante deberá confirmar por escrito la eliminación y el cese del uso de dicho contenido y/o aplicación no certificados, y VTEX podrá proporcionar una copia de dicha confirmación al responsable por una reclamación a respecto o a cualquier autoridad gubernamental, según corresponda.



13. Políticas de Responsabilidad Social

13.1. Las **Partes** declaran conocer plenamente el Código de Ética y Conducta de VTEX ("**Código de Ética**") disponible en https://vtex.com/br-pt/compliance/ethics/ y la política Anticorrupción y la Política de Prevención de Lavado de Activos disponibles



- en https://vtex.com/us-es/compliance/policies-and-procedures/ y se comprometen a observar por sí mismos, sus gerentes, agentes, representantes y empleados, sus principios y lineamientos, manteniendo, a lo largo de su relación entre sí o con terceros relacionados con el objeto del **Contrato**, los más altos estándares de ética e integridad.
- 13.2. Las Partes se comprometen a respetar y promover la diversidad, absteniéndose de toda forma de prejuicio, discriminación y represalia, de modo que ningún empleado o potencial empleado reciba un trato discriminatorio por motivos de raza, color de piel, origen étnico, nacionalidad, posición social, edad, religión, género, orientación sexual, estética personal, condición física, mental o psíquica, estado civil, opinión, convicción política o cualquier otro factor diferenciador.
- **13.3.** Las **Partes** se comprometen a apoyar eficazmente la erradicación de la explotación sexual, el trabajo análogo a la esclavitud, así como a frenar el acoso sexual y moral en todos los aspectos de su organización.
- **13.4.** Las **Partes** declaran y garantizan que conocen y comprenden las leyes anticorrupción de su región, especialmente las reglas contenidas en las leyes de los Estados Unidos sobre prácticas corruptas en el extranjero (FCPA *Foreign Corrupt Practices*), comprometiéndose a:
 - (i) no realizar actos perjudiciales para la administración pública nacional o extranjera, así como a abstenerse de prometer, ofrecer, dar, directa o indirectamente, por ellas mismas o por un tercero interviniente, ventaja indebida a un agente público nacional o extranjero, o para un tercero relacionado;
 - (ii) implementar directrices y controles adecuados para prevenir y corregir desvíos, con el fin de estar en cumplimiento y asegurar que sus gerentes, empleados, contratistas y demás representantes cumplan con las disposiciones de las leyes anticorrupción; y
 - (iii) demostrar, a solicitud de la otra **Parte**, la efectividad de estas directrices y controles.
 - **13.4.1.** Las **Partes** se comprometen a notificar inmediatamente a la otra **Parte** cualquier pago y/o ventaja indebida (o cualquier solicitud de pago o cualquier otro tipo de ventaja indebida) a las autoridades públicas, en relación con la ejecución de los **Servicios** o el cumplimiento del presente **Contrato**, que pueda constituir de algún modo una infracción de esta cláusula y/o de la legislación vigente.
- 13.5. Las Partes rechazan totalmente cualquier práctica que implique blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo y cumple de forma estricta y rigurosa con las obligaciones aplicables según la legislación vigente para su prevención. A este respecto, la Contratante declara y garantiza que el origen de los fondos/activos que se entregan a VTEX en virtud de este contrato no constituye una actividad ilegal o que pueda considerarse ilegal. Además, las Partes declaran que sus activos provienen de actividades comerciales legales y regulares y que, bajo ninguna circunstancia, directa o indirectamente, se originan en actividades ilegales o que puedan ser consideradas ilegales, en los Estados Unidos de América, Brasil o cualquier otra jurisdicción a la cual este Contrato esté sujeto. A la vista de lo



anterior, cada una de las **Partes** exime a la otra **Parte** de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la falsedad o inexactitud de esta declaración.

- **13.6.** Las **Partes** se comprometen a proteger y preservar el medio ambiente, así como a evitar cualquier práctica que pueda causar daños al mismo, realizando sus servicios con estricto apego a las normas legales y reglamentarias, federales, estatales, regionales o municipales, aplicables a la materia.
- 13.7. Cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula y/o de cualquier ley anticorrupción aplicable se considerará un incumplimiento del presente Contrato que no podrá ser corregido ni remediado, y cualquiera de las Partes podrá terminar el presente Contrato por causa y con efecto inmediato, independientemente de cualquier aviso o advertencia.



14. Disposiciones Generales

- 14.1. Este Contrato y sus anexos constituyen el acuerdo completo entre las Partes con respecto a su propósito, reemplazando cualquier otro entendimiento oral o escrito entre las Partes, y puede ser enmendado o modificado solo con el consentimiento mutuo por escrito de las Partes. En caso de contradicción o ambigüedad entre este Contrato y cualquiera de sus anexos, prevalecerán los términos establecidos en los anexos.
- **14.2.** El hecho de que cualquiera de las **Partes** deje de exigir el cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del **Contrato**, o de cualquier derecho relacionado con el mismo, o no ejercer los derechos establecidos en este documento, no se considerará una renuncia a dichos derechos o recursos y no afectará la validez del **Contrato**.
- **14.3.** Los derechos referentes al **Contrato** no pueden transferirse ni asignarse, en su totalidad o en parte, salvo mutuo acuerdo escrito entre las **Partes**.
- 14.4. La Contratante autoriza a VTEX a compartir los datos de registro de la Contratante con empresas del ecosistema VTEX con el único y exclusivo fin de desarrollar los Servicios.
- **14.5.** Este **Contrato** se firma de forma no exclusiva y, por lo tanto, las **Partes** son libres de celebrar acuerdos similares con terceros o cualquier otro tipo de contrato con el mismo propósito y finalidad.
- 14.6. Todos los avisos bajo este Contrato deben ser por escrito y se considerarán entregados al destinatario (i) cuando se entreguen personalmente a un representante del destinatario o (ii) al final del tercer día hábil siguiente a la fecha de envío por mensajería internacionalmente reconocida o (iii) cuando se envíe por correo



electrónico, previa confirmación de recepción, en cuyo caso se enviará una copia de la notificación al destinatario según los términos de los puntos "i" y/o "ii" anteriores.

- 14.7. La Contratante se compromete a insertar la firma de VTEX ("Powered by VTEX"), en la forma de su logomarca con un hyperlink a su sitio web, en todos los elementos accesibles a los usuarios de la Plataforma VTEX. El incumplimiento de esta cláusula dará como resultado un aumento del 5% en las cantidades facturadas por VTEX a la Contratante.
- 14.8. VTEX y la Contratante se comprometen a colaborar, si así lo solicita una de las partes, en la elaboración de 01 (un) comunicado de prensa que divulgue el inicio de la relación contractual entre las Partes, la implementación exitosa del comercio digital con la Plataforma VTEX o cualquier otra información que sea pertinente para ambas Partes, siempre de manera que respete la cláusula 11.2 de Información Confidencial. Otros comunicados o acciones de marketing se deben acordar entre las Partes puntualmente antes de su divulgación.
- 14.9. Las Partes podrán añadir entidades internacionales de VTEX y entidades internacionales de la la Contratante al presente Contrato mediante la firma de un Anexo de Expansión Territorial. Las Partes acuerdan que, a partir de la fecha de la firma del Anexo de Expansión Territorial, las entidades observarán, cumplirán y quedarán obligadas por las disposiciones del presente Contrato como si dicha entidad fuera una parte original del mismo, excepto por las variaciones establecidas en dicho Anexo. Cada Anexo de Expansión Territorial será considerado como un acuerdo independiente y vinculante entre las Partes.
- 14.10. Las Partes acuerdan que este Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes del país definido en el Anexo 1 y eligen el foro establecido en el Anexo 1, renunciando expresamente a cualquier otro, por privilegiado que sea, para resolver cualquier disputa que surja de la ejecución de este Contrato.

Local, fecha y firmas en el Anexo 1